

**27349** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1991, interpuesto por doña María de la Concepción Esteban Garrido.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1991, promovido por doña María de la Concepción Esteban Garrido, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de la lista de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Gonzalo Lousa Gayoso, en nombre y representación de doña María de la Concepción Esteban Garrido, contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 6 de junio de 1991, que desestimó el recurso de reposición contra la resolución de, la misma Dirección General de 4 de marzo de 1991, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, en la que no figura la recurrente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

**27350** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.982/1991, interpuesto por don Tomás Martín de los Santos.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 19 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.982/1991, promovido por don Tomás Martín de los Santos, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la reclamación formulada sobre inclusión de abono de cuatro mensualidades del grado de Carrera en la indemnización efectuada por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Martín de los Santos contra resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, de 10 de junio de 1991, relativa a abono de mensualidades a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 50/1984, debemos declarar y declaramos que dicha denegación es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**27351** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2/1.301/1993, interpuesto por don José Joaquín Grande Roldán.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 2/1.301/1993, promovido por don José Joaquín Grande Roldán, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Joaquín Grande Roldán, contra la resolución de 2 de marzo de 1993 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 11 de junio de 1992, por la que se deniega el cobro de las diferencias de trienios solicitadas como funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Segundo.—Declarar que dichos actos son conformes con el ordenamiento jurídico.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**27352** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.979/1991, interpuesto por doña Pilar Ruiz Montes.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 10 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.979/1991, promovido por doña Pilar Ruiz Montes, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada sobre inclusión de abono de cuatro mensualidades del grado de Carrera en la indemnización efectuada por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Ruiz Montes contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud por silencio administrativo, relativa a abono de mensualidades a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 50/1984, debemos declarar y declaramos que dicha denegación es conforme a Derecho; sin imposición de costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.